



EXP-UNC: 0043283/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 5 MAR 2010

**VISTO:**

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009, en orden a regularizar la planta del personal no docente al 1° de octubre de 2007, que fuera ratificada por Resolución del H. Consejo Superior 178/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;

Que por razones de servicio es necesaria la creación de dos cargos de planta permanente en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

Que existen actualmente en la citada Prosecretaría dos agentes no docentes con contrato de locación de servicios (personal transitorio) de única retribución (Cód. 612), compatibles con el perfil requerido para ocupar los cargos a cubrirse, a saber: Srta. MARÍA LAURA MOTTURA (DNI 21.870.031 - Leg. 39.742) y Sra. MARÍA GUADALUPE MERLO (DNI 28.655.939 - Leg. 41.321), quienes cumplen funciones en dichas condiciones y en forma ininterrumpida con anterioridad al 30 de septiembre de 2007;

Que correspondería, en consecuencia, la creación de dos cargos de categoría 7 (conforme el C.C.T. Dec. 366/06) y efectuar la cobertura de los mismos de conformidad a lo estipulado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009 y de manera conjunta con las disposiciones del Decreto 366/06 y la Resolución HCS 433/94 en lo relativo a la actuación del tribunal que hará las veces de jurado;

Que la creación de cargos es posible mediante la transformación de planta propuesta a fojas 35 de las presentes actuaciones;

Que para la selección a realizarse deberán tenerse en cuenta las pautas de 1) Antigüedad, 2) Antecedentes Personales y 3) Foja de Servicios, todo ello de conformidad al Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales que da cuenta la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 35, la cual se anexa a la presente.



**ARTÍCULO 2°.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24.521 –de Educación Superior–, con cargo a los créditos del Inciso 1 del Presupuesto vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

**ARTÍCULO 3°.-** Convocar a una selección interna entre el personal contratado con relación de empleo que cumpla funciones en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y que reúna los requisitos establecidos en el Acta N° 3 del 31-3-09, a fin de cubrir los dos cargos (creados por el Art. 1°) pertenecientes a la planta permanente de la citada Dependencia, para cumplir funciones en la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Se establecen las siguientes condiciones:

Condiciones Generales:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 21 –título 3– del Dec. 366/06, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo;
- 3.- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

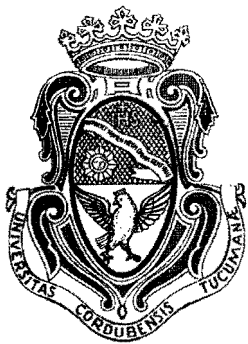
Condiciones Particulares:

- 1.- Tratarse de personal contratado con relación de empleo, cualquiera fuese la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentre prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada;
- 2.- Tratarse de personal no docente contratado con relación de empleo, con anterioridad al 1° de octubre de 2007;
- 3.- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a la antigüedad, antecedentes personales y foja de servicios.

**ARTÍCULO 5°.-** La presentación de la carpeta de antecedentes se realizará ante la autoridad de la dependencia involucrada, hasta el 12 de marzo de 2010 en horario de 8 a 14 hs.

Finalizado el plazo referido, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al tribunal, quien hará pública dicha nómina de acuerdo al Art. 32 del Dec. 366/06.

La documentación presentada podrá ser retirada una vez que finalice la selección interna y la resolución de designación esté firme.



EXP-UNC: 0043283/2009 de

Córdoba

República Argentina

**ARTÍCULO 6°.-** El tribunal estará integrado por las siguientes personas, conforme lo dispuesto por el Art. 30 del Dcto. 366/06 y R.HCS 433/94:

- a) En representación de la autoridad:  
- Titular GABRIELA AVALLE (Leg. 35.371), categoría 2  
- Suplente ADRIANA L. MARCONETTO (Leg. 23.188), categoría 2
- b) A propuesta del personal de la dependencia:  
- Titular ANA CECILIA CAPDEVILLA (Leg. 80.062), categoría 4  
- Suplente FERNANDA ANDREA MENSA GONZÁLEZ (Leg. 37.343) categoría 6
- c) En representación de otra Dependencia Universitaria:  
- Titular JORGE OSES (Leg. 29.978) categoría 3, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-  
- Suplente RODOLFO MARTÍN IGLESIAS (Leg. 37.505) categoría 6, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 7°.-** El tribunal o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Dcto. 366/06 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

**ARTÍCULO 8°.-** Para valorar a los aspirantes, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009, así como a las condiciones establecidas en la presente, determinando si los postulantes reúnen las condiciones suficientes para el pase a planta permanente.

**ARTÍCULO 9°.-** El tribunal deberá evaluar las pautas de cada postulante dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el plazo establecido en el Art. 3°. Luego de lo cual, contará con diez (10) días hábiles para expedirse, disponiendo la notificación fehaciente a cada interesado.

**ARTÍCULO 10.-** Remítase copia de la presente a la Prosecretaría General a sus efectos, comuníquese a las dependencias que corresponda, a los miembros del tribunal y a la Gremial "San Martín", y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 263**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Dirección General de Programación Presupuestaria  
Exp. n°: 0043283/2009  
CORDOBA: 1° de diciembre de 2009

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA


1-Personal  
11-Personal Permanente  
200-Personal no-docente


Creaciones

Dep: Prosecretaría de Relaciones Internacionales

Cant.	Cargo	Asig. Categoría base octubre/09	Total Anual
2	3667/1	2.621,01	68.146,26
<b>Total creaciones .....</b>			<b>68.146,26</b>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos del Inciso 1 del Presupuesto Vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

  
Cra. GRACELA DURAND PAULI  
Dir. Gral. Programación Presupuestaria  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Sr. SERGIO F. OBIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba